



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 1.137, DE 2011, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 16. ENE 2012. 002744

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba la modificación del convenio de compra de servicios celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), para la implementación del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que, en lo sucesivo, para la tramitación de las modificaciones de convenios como el de la especie, deberá acompañarse al respectivo expediente administrativo el antecedente que dé cuenta de la aprobación efectuada por el Ministerio de Salud, exigencia que en este caso fue establecida en la letra d) de la cláusula décima segunda del convenio original.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
16 ENE. 2012 DECRETO N° 1137
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
15 DIC. 2011 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	16 DE 2011
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 79 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior;

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

16 ENE 2012
[Signature]
Contrator General
de la República

002744

- DISTRIBUCION:
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS). Dirección: Maipú n° 2677, Población Alemania, Catama.
 4. Of. Partes

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto N° 79 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la
Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 21.595.380.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del mismo, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) hizo entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de Endosos de Póliza de Seguro N° 211100602, tomada por ella a nombre de esta Cartera de Estado, con los Números 211118953 y 211124775, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto \$ 1.079.769.- equivalente o superior al 5% del valor total del referido convenio, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE
DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), RUT N° 51.003.550-K, representado por su don Iván Rory Centellas Contreras, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos con domicilio en calle Maipú N° 2677, Población Alemania, ciudad de Calama, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 79 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	120	\$ 75.580
b) Ambulatorio Intensivo Población General	120	\$ 218.720
c) Residencial Población General	180	\$ 423.170
d) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	96	\$ 333.000
e) Residencial Población Mujeres	144	\$ 570.120
TOTAL CONVENIO		\$ 225.551.880.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO SICOLOGICO CEPAS de Actividad Comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)								
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto 2011
			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS	120	120	180	0	0	\$ 111.486.600
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS Casa Lickou Taica	0	0	0	96	144	\$ 114.065.280
							TOTAL	\$ 225.551.880

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 79 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	120	\$ 75.580
b) Ambulatorio Intensivo Población General	150	\$ 218.720
c) Residencial Población General	198	\$ 423.170
d) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	108	\$ 333.000
e) Residencial Población Mujeres	150	\$ 570.120
TOTAL CONVENIO		\$ 247.147.260.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$247.147.260.- (doscientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$21.595.380.- (veintiún millones quinientos noventa y cinco mil trescientos ochenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales del Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de \$ 1.079.769.- (un millón setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos), equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100602 de Compañía de Seguros de crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 12.357.363.- (doce millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don Iván Rory Centellas Contreras para actuar en representación de Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), consta en Certificado de Vigencia N° 504/201, de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Iván Rory Centellas Contreras. Representante Legal. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS). Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANEXO Nº 1 CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO SICOLOGICO CEPAS de Actividad Comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos

			Meses de Planes					Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS	120	150	198	0	0	125.665.260.-
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS Casa Lickau Taica	0	0	0	108	150	121.482.000.-
							TOTAL	\$247.147.260.-

Firman: Iván Rory Centellas Contreras. Representante Legal. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS). Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

Maria Claudia Alemparte Rodriguez

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), RUT N° 51.003.550-K, representado por su don **Iván Rory Centellas Contreras**, cédula nacional de identidad N° 8.460.082-2, ambos con domicilio en calle Maipú N° 2677, Población Alemania, ciudad de Calama, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 79 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	120	\$ 75.580
b) Ambulatorio Intensivo Población General	120	\$ 218.720
c) Residencial Población General	180	\$ 423.170
d) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	96	\$ 333.000
e) Residencial Población Mujeres	144	\$ 570.120
TOTAL CONVENIO		\$ 225.551.880.-



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS de Actividad Comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)								
Meses de Planes							Recursos Asignados	
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS	120	120	130	0	0	\$ 111.486.600
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS Casa Lickau Taica	0	0	0	96	144	\$ 114.085.280
							TOTAL	\$ 225.551.880

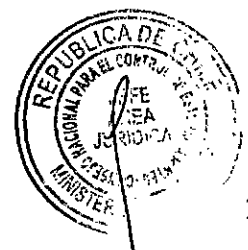
CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 79 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	120	\$ 75.580
b) Ambulatorio Intensivo Población General	150	\$ 218.720
c) Residencial Población General	198	\$ 423.170
d) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	108	\$ 333.000
e) Residencial Población Mujeres	150	\$ 570.120
TOTAL CONVENIO		\$ 247.147.260.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$247.147.260.- (doscientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$21.595.380.- (veintiún millones quinientos noventa y cinco mil trescientos ochenta pesos)

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales del Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 1.079.769.- (un millón setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS) podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100602 de Compañía de Seguros de crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 12.357.363.- (doce millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.



NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de don **Iván Rory Centellas Contreras** para actuar en representación de Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico (CEPAS), consta en Certificado de Vigencia N° 504/201, de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama, don Oscar Marín Giovanetti, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

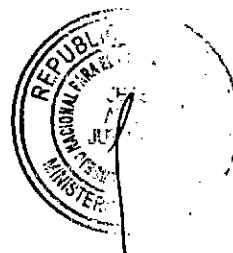
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



IVAN RORY CENTELLAS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACION POPULAR
Y APOYO PSICOLÓGICO (CEPAS)


USANA
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



ANEXO Nº 1 CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO PSICOLOGICO CEPAS de Actividad Comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos

REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Meses de Planes					Recursos Asignados
			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS	120	150	198	0	0	125.665.260.-
2	ANTOFAGASTA	CT CEPAS Casa Lickau Taica	0	0	0	108	150	121.482.000.-
							TOTAL	\$247.147.260.-

[Handwritten signature]
IVAN RORY CENTELLAS CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 CENTRO DE EDUCACION POPULAR
 Y APOYO PSICOLÓGICO (CEPAS)

[Handwritten signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA

